

Política *compliance* penal

CONSTRUCÍA
CONSTRUCÍA
instalaciones

Política *compliance* penal

El alcance de la política abarca a **Construcía S.L.** (en adelante, **CONSTRUCÍA**) y a **Construcía Instalaciones, S.L.** (en adelante, **INSTALACIONES**). Para referirnos a ambas, se emplea el término “Organización”.

Por un lado, la misión de **CONSTRUCÍA** es desarrollar actividades en el sector inmobiliario, incluyendo la promoción, construcción y rehabilitación de edificios, así como la gestión de proyectos de obra nueva y reformas. Por otro lado, **CONSTRUCÍA INSTALACIONES** se especializa en la ejecución de instalaciones eléctricas, abarcando desde sistemas de climatización y eficiencia energética hasta infraestructuras de telecomunicaciones y automatización de edificios, garantizando altos estándares de calidad y sostenibilidad en cada proyecto.

Ambas misiones representan un compromiso con clientes, equipos, accionistas, proveedores y todos los colaboradores de **CONSTRUCÍA** e **CONSTRUCÍA INSTALACIONES**.

A través de la presente política se definen y expresan los objetivos de nuestra Organización en materia de cumplimiento normativo penal, con el objetivo de alcanzar el máximo grado de eficacia en el cumplimiento de la legalidad penal, de manera que con ello reafirmemos los valores establecidos en nuestro Código Ético y que debemos tener presente en el ejercicio de nuestras actividades y en las relaciones con nuestros grupos de interés. Por todo ello, **CONSTRUCÍA** e **CONSTRUCÍA INSTALACIONES** se comprometen a lo siguiente:

- La implementación y desarrollo efectivo de un comportamiento ético y de cumplimiento de la legalidad vigente por parte de todos los miembros de la Organización con independencia del lugar que ocupen en el organigrama y del lugar geográfico donde presten sus servicios.
- “Tolerancia cero” ante cualquier acto ilícito o delictivo relacionado con nuestras actividades empresariales o contrario a los valores y principios recogidos en nuestro Código Ético, tanto por parte de los miembros de la Organización como por nuestros socios de negocio o, en general, por cualquiera de los grupos de interés. Con ello, el desarrollo de nuestras actividades será presidido por valores éticos, de cumplimiento de la legalidad, objetividad, transparencia, máxima profesionalidad y compromiso, en especial nuestro compromiso de crear productos para mejorar la salud de nuestros consumidores.

En especial, no se toleran conductas que pudieran ser constitutivas de cualquier forma de corrupción o soborno, tanto cuando se pudiera ver implicado un funcionario o autoridad pública, como una empresa, sea en transacciones nacionales o

internacionales, debiendo en todo momento actuar con respeto a la competencia leal entre empresas y a la función pública. Finalmente, no admitimos conductas que supongan la comisión o el riesgo de comisión de cualquiera de los delitos que se contemplan en nuestro mapa de riesgos penales.

- Nombrar a un Órgano de *Compliance* Penal, que podrá tener la forma de comité o de órgano unipersonal, para supervisar el funcionamiento y cumplimiento de nuestro Modelo de Prevención de Delitos y del Sistema de gestión de *Compliance* penal (“SGCP”) que lo desarrolla. El Órgano de *Compliance* Penal es nombrado por el órgano de administración, gozando de autoridad, independencia y autonomía en el ejercicio de sus funciones. Dicho órgano será dotado de los recursos materiales y económicos suficientes para poder desarrollar sus funciones, fomentar y respetar su autonomía e independencia y facilitar su formación en aras a dotarlo de la autoridad y liderazgo necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- Formar, concienciar y sensibilizar a los miembros de la Organización y, eventualmente, a los socios de negocio como resorte para promover una verdadera cultura ética y de cumplimiento en nuestra Organización y difundirla entre nuestros grupos de interés. Dichas formaciones versarán sobre los elementos claves de la responsabilidad penal de la persona jurídica, los delitos asociados a las actividades y al mapa de riesgos penales de la Organización, las consecuencias de los incumplimientos, así como los roles y responsabilidades de los miembros de la Organización en relación con el SGCP.
- Habilitación y mantenimiento de un Canal de denuncias y consultas, así como un reglamento interno que lo desarrolla, regulando los derechos y obligaciones de los usuarios, garantizando derechos como la confidencialidad y protección de datos personales, la objetividad e independencia de criterio de en la toma de decisiones y, en especial, la presunción de inocencia y la garantía de no represalia a las personas que denuncien hechos con buena fe. Dicho Canal deberá ser utilizado obligatoriamente por cualquier empleado cuando se detecte un incumplimiento o riesgo de incumplimiento del Código Ético, del SGCP, de las normas y controles internos o ante la comisión (o el riesgo de comisión) de un ilícito o delito.
- Establecimiento de un SGCP, desarrollando el Modelo de Prevención de Delitos adoptado, con el objetivo de buscar la máxima eficacia del modelo. Además, se establecerán indicadores para poder llevar a cabo la monitorización del SGCP, velando por su efectiva implementación, desarrollo y mejora continua.
- Adopción de las medidas disciplinarias oportunas ante la constatación de infracciones del Código Ético, del SGCP, de las normas y controles internos o ante la comisión de un ilícito o delito, que serán consideradas como infracción muy grave de la buena fe

contractual del artículo 54.2 del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación aplicable y concordante. Ello sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otra naturaleza a que pudiera haber lugar los hechos cometidos.

La presente política se revisará periódicamente, siendo de obligado cumplimiento para los miembros de la Organización, así como para aquellas personas que actúen en nombre o por cuenta de la Organización, socios de negocio, y otros grupos de interés, dentro del ejercicio normal de sus actividades y transacciones para nuestra Organización.

Órgano de Compliance Penal



Dña Ana Gómez García

D. Joaquim Riera Canchal



Dña María Angeles Arévalo Agrela

